PRIMERA MODIFICACIÓN AL (ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO Y PRORROGA EN TIEMPO) AL CONTRATO No. 0045-ARC-CBNL02-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA - BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" Y el CONTRATISTA PAPELERIA LOS ANDES SAS, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.026.740-5, empresa REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN EUSEBIO AVILA CASTILLO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.385.016 de Bogotá D.C.

Los suscritos a saber, de una parte el señor Capitán de Navío LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO quien actúa en calidad de Comandante de la Base Naval No.2 ARC "Málaga" acuerdo nombramiento efectuado en la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 002 de fecha 06 de febrero de 2026 y facultado para asumir funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional Armada Nacional - Base Naval No.2 ARC "Málaga", facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 junio de 2022, en concordancia con la Ley80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la Resolución Ministerial No. 4130del 16 de junio 2022 "*Manual de Contratación y Convenios*" modificada por la Resolución Ministerial No. 4213 del 13 de octubre 2023 y quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y de otra parte el señor **JUAN EUSEBIO AVILA CASTILLO**, también mayor de edad, domiciliado en la Carrera 25 # 5ª - 88 de Bogotá , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.385.016 de Bogotá D.C, actuando como representante legal de la empresa **PAPELERIA LOS ANDES S.A.S.**, identificado con NIT: 860.026.740-5 que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo deciden celebrar la presente modificación consistente en la modificación del anexo técnico económico y prorroga en tiempo al contrato No. **0045-ARC-CBNL02-2026**, de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de losfines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales deaplicación. **ANTECEDENTES: a).** Que el contrato No. **0045-ARC-CBNL02-2026**, se suscribió el día 11 de agosto 2026, cuyo objeto contractual es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico." b).** El valor del contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA NUEVE CENTAVOS MCTE ($335.293.197,39),** incluido el IVA, tasas, contribuciones y demás erogaciones que correspondan. **c).** El plazo de ejecución se encuentra previsto hasta el 31 de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **d).** Que el 14 de agosto de 2026 mediante oficio sin número de radicado el representante legal de la empresa **PAPELERIA LOS ANDES S.A.S.** presenta solicitud para realizar la primera modificación al contrato, consistente en la prórroga en tiempo hasta el 15 de octubre de 2026. **e).** Que el 18 de agosto de 2026 mediante oficio No. 20260014762390123 / MDN-COGFM-COARC SECAR-JEMOP-CFNP-CGRUPA-SCGRUPA-JDEPLOG-29.25 el señor Comandante Grupo de Guardacostas del Pacifico, solicita la adición de cuatro (4) elementos indispensables para la operación de la única impresora a color disponible, material requerido en las constantes actividades protocolarias e institucionales de la unidad. **f).** Que el 20 de agosto de 2026 mediante oficio No. 20260015500305341 MDN-COGFM-COARC SECAR-JEMOP-FNP-JEMPA-GANPA-SCGANPA DEPLOG-DIVPRE-29.25 el señor teniente de Corbeta ANAYA GARCIA JESUS DAVID supervisor del referido contrato solicita la aceptación de la inclusión de dichos ítems. **g).** Que el 24 de agosto de 2026 mediante oficio sin número de radicado el representante legal de la empresa **PAPELERIA LOS ANDES S.A.S.** manifiesta conformidad para realizar la primera modificación al contrato, consistente en la modificación del anexo técnico económico (inclusión de ítems).**h).** Que el 27 de agosto de 2026 mediante oficio No. 20260015502616923 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNP-JEMPA-GANPA-SCGANPA-DEPLOG-DIVPRE-29.25 el señor teniente de Corbeta JESUS DAVID ANAYA GARCIA supervisor del referido contrato eleva solicitud al Señor Comandante de la Base Naval No.2 ARC "Málaga" la viabilidad de realizar la primera modificación al contrato, consistente en la modificación del anexo técnico económico y prorroga en tiempo hasta el 15 de octubre de 2026. **i).** Que mediante ponencia de fecha 27 de agosto de 2026, el señor **Capitán de Fragata DIEGO FELIPE DUQUE USCATEGUI** en calidad de **GERENTE DE PROYECTO** y el señor **TENIENTE DE CORBETA ANAYA GARCIA JESUS DAVID** en calidad de **SUPERVISOR** del contrato, solicitan se adelante el primer modificatorio del contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *"Mediante oficio de fecha 14 de agosto de 2026, enviado por el señor JUAN EUSEBIO AVILA CASTILLO, Representante legal de la empresa PAPELERIA LOS ANDES SAS de NIT: 860-026.740-5, se solicita una prórroga en tiempo al contrato No. 0045-ARC-CBNL02-2026 para la entrega de elementos teniendo en cuenta que el plazo de ejecución esta para el 31 de agosto del 2026, así mismo las contingencias y dificultades logísticas que se han presentado a nivel nacional debido al terremoto el pasado 10 de agosto de 2026 donde se solicita plazo de ejecución contractual hasta el 15 de octubre de 2026, con el fin de contar con el tiempo necesario para cumplir. Igualmente, mediante Oficio*

No. 20260014762390123 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEMOP-CFNP CGRUPA-SCGRUPA-JDEPLOG-29.25 de fecha 18 de agosto, enviado por el señor comandante del Grupo de Guardacostas del Pacifico, solicita la modificación del anexo técnico del contrato con el fin de incluir 04 ítems necesarios para las actividades administrativas y protocolarias e institucionales de la unidad. Por lo cual el señor supervisor del contrato remite oficio No. 20260015500305341 / MDN-COGFM-COARC SECAR-JEMOP-FNP-JEMPA-GANPA-SCGANPA-DEPLOG-DIVPRE-29.25 con fecha 20 de agosto al señor JUAN EUSEBIO AVILA CASTILLO, Representante legal de la empresa PAPELERIA LOS ANDES SAS con el fin de solicitar la aceptación y viabilidad para la inclusión de cuatro (04) ítems requeridos por la unidad GRUPA en el anexo técnico del contrato. Ante esto, el contratista manifestó su aceptación a dicha modificación mediante oficio radicado el 24 de agosto del presente año. Por lo anterior se recomienda que se lleve a cabo la primera modificación al contrato Nº 045-ARC-CBNL02 2026. Esta modificación tiene como objeto prorrogar el tiempo de ejecución contractual hasta el 15 de octubre y la modificación del anexo técnico. Con el propósito de garantizar el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y ajustar los tiempos de entrega requeridos para asegurar que los bienes recibidos cumplan con los más altos estándares de calidad."(…) Y también indicó: "Que teniendo en cuenta la necesidad de incluir nuevos ítems se realizó estudio de mercado, concluyendo que los precios del contratista se encuentran acorde con los precios del mercado"(…) **j).** Que, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, a la recomendación del gerente de proyecto y del supervisor del contrato, se procede a realizar la primera modificación al contrato No. 0045-ARC-CBNL02-2026, de ahí que las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR**- el Anexo Técnico "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS, incluyendo los siguientes ítems:

ÍTEM	RUBRO	NOMBRE CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES.
1	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	TONER PARA IMPRESORA EPSON MODELO WORK FORCE PRO WF- C5891 MODELO REF. WF-C5891 /T1 0V1 NEGRO TINTA	UNIDAD	1	$ 180.000
2	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	TONER PARA IMPRESORA EPSON MODELO WORK FORCE PRO WF- C5891 MODELO REF. WF-C5891 /T1 0V2 AZUL TINTA	UNIDAD	1	260.000
3	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	TONER PARA IMPRESORA EPSON MODELO WORK FORCE PRO WF- C5891 MODELO REF. WF-C5891 /T1 0V3 MAGENTAL TINTA	UNIDAD	1	260.000
4	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	TONER PARA IMPRESORA EPSON MODELO WORK FORCE PRO WF- C5891 MODELO REF. WF-C5891 /T1 0V4 YELLOW TINTA	UNIDAD	1	260.000

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de octubre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La presente modificación del contrato No. 0045-ARC-CBNL02-2026, se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación en SECOPII y para su ejecución se requiere que el contratista modifique la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. CBC-100079541 ANEXO 0** expedida el 12 de agosto de 2026, por Aseguradora Seguros Mundial, las cuales deben ser cargadas y aprobadas en el SECOP II y la presentación del certificado de cumplimiento en el pago de parafiscales, aportes a la seguridad social.

AMPARO	*%*	*VALOR ASEGURADO*	*VIGENCIA DESDE*	*VIGENCIA HASTA*
CUMPLIMIENTO	*30*	*$100.587.959,217*	*10/08/2026*	*15/02/2027*
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES	*20*	*$67.058.639,478*	*10/08/2026*	*15/10/2027*

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio, al contrato No.0045-ARC-CBNL02-2026, los siguientes documentos: **a).** Ponencia de fecha 27 de agosto de 2026 suscrito por el del Gerente de Proyecto y Supervisor de referido contrato. **b).** Oficio sin número de radicado de fecha 14 de agosto de 2026 trata de solicitud del contratista de realizar la primera modificación al contrato, consistente en la prórroga en tiempo hasta el 15 de octubre de 2026. **c)**. Oficio No. 20260014762390123 / MDN-COGFM-COARC SECAR-JEMOP-CFNP-CGRUPA-SCGRUPA-JDEPLOG-29.25 de fecha el 18 de agosto de 2026, trata de solicitud del señor comandante Grupo de Guardacostas del Pacifico inclusión de cuatro (4) elementos al anexo técnico – económico del contrato No. 0045-ARC-CBNL02-2026. **d)**. Oficio No. 20260015500305341 MDN-COGFM-COARC SECAR-JEMOP-FNP-JEMPA-GANPA-SCGANPA DEPLOG-DIVPRE-29.25 trata solicitud del supervisor del referido contrato al contratista de la inclusión de dichos ítems al anexo Técnico–Económico del contrato No. 0045-ARC-CBNL02-2026. **e).** Oficio sin número de radicado de fecha 24 de agosto de 2026 el representante legal de la empresa PAPELERIA LOS ANDES S.A.S. manifiesta conformidad para realizar la primera modificación al contrato, consistente en la modificación del anexo técnico-económico. **f)** Oficio No. 20260015502616923 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNP-JEMPA-GANPA-SCGANPA-DEPLOG-DIVPRE-29.25 trata solicitud del supervisor del contrato 0045-ARC-CBNL02-2026 al Señor comandante de la Base Naval No.2 ARC "Málaga de realizar la primera modificación al contrato, consistente en la modificación del anexo técnico económico y Prorroga en tiempo. **g)** Copia de la planilla de aportes parafiscales.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente **MODIFICACIÓN** en el mes de agosto, acuerdo fecha y hora estipulada en la plataforma transaccional **SECOP II**

POR LA ARMADA DE COLOMBIA:

FIRMADO ELECTRONICAMENTE ACUERDO POLITICAS DEL SECOP II
Capitán de navío LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
Comandante Base Naval No. 2 ARC "Málaga".

POR EL CONTRATISTA:

FIRMADO ELECTRONICAMENTE ACUERDO POLITICAS DEL SECOP II
JUAN EUSEBIO AVILA CASTILLO
representante legal de la firma **PAPELERIA LOS ANDES S.A.S.**
identificada con Nit: 860.026.740-5.

TCNLADM LAURA FUENTES MONTAÑA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

CCLADM DUARTE MEDINA CAMILO
JEDE DE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

CF DIEGO FELIRE DUQUE USCATEGUI
GERENTE DE PROYECTO

OPS MARIA DEL MAR MAYA MARIN
ASESORA JURIDICA DE CONTRATOS BNL02

TK ANAYA GARCIA JESUS DAVID
SUPERVISOR DE CONTRATO No. 0045-ARC-CBNL02-2026

MA1 BARRERA GOMEZ JOSELYN
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL02